



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA CUATRO

### INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



**SAN SALVADOR, 26 DE JUNIO DE 2019.**

## INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Aspectos Generales.....	1
1.1 Objetivos de la Auditoría.....	1
1.2 Alcance de la Auditoría .....	2
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	2
1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría.....	2
1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen.....	2
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros.....	2
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno.....	3
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal .....	3
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y firmas privadas de auditoría .....	3
1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores .....	3
1.5 Comentarios de la Administración.....	3
1.6 Comentarios de los Auditores .....	3
2.1 Dictamen de los Auditores .....	4
2.2 Información Financiera Examinada .....	5
3. Aspectos sobre el Control Interno .....	6
3.1 Informe de los Auditores .....	6
4. Aspectos sobre el Cumplimiento Legal .....	8
4.1 Informe de los Auditores.....	8
4.2 Hallazgos de auditoría de cumplimiento legal.....	10
5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría .....	13
6. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	13

**Señores**  
**Municipalidad de San Marcos**  
**Departamento de San Salvador,**  
**Presente.**

El presente Informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera a la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, la cual fue desarrollada de conformidad con el Artículo 207 de la Constitución de la República, inciso cuarto y con los artículos 5, numerales 1, 4, 5; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

**1. Aspectos Generales**

**1.1 Objetivos de la Auditoría**

**1.1.1 General**

Realizar Auditoría Financiera a la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**1.1.2 Específicos**

- a. Emitir un Informe que exprese una opinión sobre si el estado de la situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a normas y principios de contabilidad gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
- b. Emitir un Informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad sobre el riesgo de control e identificación de condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c. Comprobar si la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

## **1.2 Alcance de la Auditoría**

El examen consistió en efectuar pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre ingresos percibidos, gastos efectuados, compras realizadas, controles implementados y decisiones tomadas en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Para el cumplimiento de los objetivos descritos, realizamos principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Revisamos registros contables y nos aseguramos de su adecuada aplicación y de que contaran con la documentación que los demuestre y valide.
- 2) Verificamos que los convenios y contratos suscritos con otras instituciones, se hubieran utilizado para cumplir con los objetivos de la Municipalidad.
- 3) Obtuvimos los inventarios de activo fijo y cotejamos con los saldos contables; asimismo, constatamos su existencia y que se estuvieran utilizando en las actividades y fines institucionales.
- 4) Revisamos las actividades de control implementadas por la entidad y concluimos sobre la suficiencia y lo adecuado para sus operaciones y transacciones.
- 5) Verificamos el cumplimiento de leyes y normas aplicables a los procesos, actividades y transacciones realizadas en el periodo examinado.

## **1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría**

### **1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen**

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, por el año terminado al 31 de diciembre de 2016 presenta Opinión no Modificada.

### **1.4.2 Sobre Aspectos Financieros**

Los resultados de nuestras pruebas sobre aspectos financieros no revelaron instancias de incumplimiento que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la Municipalidad.

#### **1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno**

Los resultados de nuestras pruebas sobre el Sistema de Control Interno y su operación no revelaron hallazgos u observaciones, que afecten el funcionamiento y operación del Sistema de Control Interno de la entidad.

#### **1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal**

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento, revelaron los siguientes resultados:

- 1) No se nombró sustituto de Auditor Interno.
- 2) Carencia de Instrumentos Administrativos establecidos en Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) Documentación no proporcionada.

#### **1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y firmas privadas de auditoría**

La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, realizó exámenes especiales a diferentes áreas de la Municipalidad, en relación al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Del análisis efectuado se determinó que no contenían hallazgos materiales para ser incorporados en el presente Informe de Auditoría.

#### **1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores**

El Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, emitido por la Corte de Cuentas de la República, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, no contiene recomendaciones, a las que hubiera darle seguimiento para verificar su cumplimiento.

### **1.5 Comentarios de la Administración**

La Administración mediante notas y presentación de evidencias dio respuestas a las condiciones comunicadas en el proceso de la auditoría, las cuales fueron analizadas por los auditores y consideradas en la elaboración del presente Informe.

### **1.6 Comentarios de los Auditores**

Luego de valorar las respuestas proporcionadas por la Administración, las deficiencias confirmadas se presentan como hallazgos en este informe, así como nuestros comentarios sobre las afirmaciones de la Administración.

## **2. Aspectos Financieros**

### **2.1 Dictamen de los Auditores**

**Señores**  
**Municipalidad de San Marcos**  
**Departamento de San Salvador,**  
**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados; evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, debido a lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, con relación al período precedente.

San Salvador, 26 de junio de 2019.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Directora de Auditoría Cuatro**



## **2.2 Información Financiera Examinada**

Los Estados Financieros auditados, correspondientes al período 2016, son los siguientes:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Económico
3. Estado de Flujo de Fondos
4. Estado de Ejecución Presupuestaria.

Y las respectivas notas explicativas a los Estados Financieros.

Los estados financieros auditados y las notas explicativas se encuentran anexos a este Informe.

### **3. Aspectos sobre el Control Interno**

#### **3.1 Informe de los Auditores**

**Señores  
Municipalidad de San Marcos  
Departamento de San Salvador,  
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con

Normas de Auditoria Gubernamental, las cuales se detallan en Carta de Gerencia de fecha 26 de junio de 2019.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes tal como se define anteriormente.

San Salvador, 26 de junio de 2019.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Directora de Auditoría Cuatro**



#### **4. Aspectos sobre el Cumplimiento Legal**

##### **4.1 Informe de los Auditores.**

**Señores  
Municipalidad de San Marcos  
Departamento de San Salvador  
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, así:

- 1) No se nombró sustituto de Auditor Interno.
- 2) Carencia de Instrumentos Administrativos establecidos en Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) Documentación no proporcionada.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la

Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 26 de junio de 2019.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Directora de Auditoría Cuatro**



## **4.2 Hallazgos de auditoría de cumplimiento legal**

### **1. No se nombró sustituto de Auditor Interno.**

Verificamos que no se realizó contratación de un servidor para desempeñar el Cargo de Auditor Interno, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

#### **El Código Municipal, establece lo siguiente:**

##### **Capítulo II,**

Artículo. 48.- Corresponde al Alcalde:

4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo;
6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración;
7. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley;
9. Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos le señalen.

##### **Capítulo IV, De la Contabilidad y Auditoría**

Art. 106.- Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio.

La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.

El Acuerdo No. 1, numeral 2, contenido en Acta No. 33 del Concejo Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2016, se instruyó al señor Alcalde Municipal realizar el proceso de reclutamiento correspondiente y la publicación del concurso de la plaza de Auditor Interno en un periódico de mayor circulación nacional.

La deficiencia se debe a que el señor Alcalde Municipal no ha dado cumplimiento al Acuerdo No. 1, numeral 2) contenido en Acta No. 33 de fecha 2 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, por medio del cual se le instruyó realizar el proceso de reclutamiento correspondiente.

La falta de auditoría interna en la Municipalidad, afecta el control y vigilancia sobre los ingresos, gastos y bienes municipales.

#### **Comentario de la Administración**

La Administración no presentó comentarios ni evidencias tanto para la

comunicación preliminar de resultados efectuada mediante nota con Ref. DA4-AF-AMSM-ACR9.2-18 de fecha 7 de diciembre de 2018, ni posterior a la lectura del Borrador de Informe a la que se le convocó mediante Nota Ref. DA4-285/2019 de fecha 04 de abril de 2019.

### **Comentarios de los Auditores**

En vista de que la Administración no presentó comentarios ni documentación de descargo sobre lo señalado, la observación de mantiene.

### **2. Carencia de Instrumentos Administrativos establecidos en Ley de la Carrera Administrativa Municipal.**

Comprobamos que la Municipalidad no elaboró los siguientes manuales:

1. Manual sobre políticas, planes y programas de capacitación,
2. Manual del Sistema Retributivo, y
3. Manual de evaluación del desempeño laboral de funcionarios y empleados.

La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece lo siguiente:

#### **Obligación especial de las municipalidades**

Art. 81. "Las Municipalidades y las demás Entidades Municipales están en la obligación de elaborar y aprobar manuales descriptores de cargos y categorías correspondientes a cada nivel y de requisitos necesarios para su desempeño; manuales reguladores del sistema retributivo que contemple parámetros para la fijación de los salarios, complementos por ascensos de categoría y demás que fueren necesarios; manuales sobre políticas, planes y programas de capacitación y; manuales de evaluación del desempeño laboral de funcionarios y empleados.

El sistema retributivo contemplado en los respectivos manuales deberá establecerse en los respectivos presupuestos.

Las Municipalidades y Entidades Municipales podrán asistirse y asesorarse del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador y de cualquiera otra institución pública o privada que consideraren conveniente".

El Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, para el cargo de Síndico Municipal, código de unidad 0101 y código del cargo 01010101, cuyo objetivo del puesto es Asesorar al Concejo Municipal, en todo lo relacionado con aspectos legales y emitir dictámenes en forma razonada y oportuna en los aspectos que el Concejo y el Alcalde soliciten, cuya descripción del puesto es corresponde la actuación legal y de asesoría garantizando la aplicación del marco jurídico de la Municipalidad de San Marcos en la Gestión Municipal, contempla para dicho cargo, entre otras la siguiente función:

- Velar por el estricto cumplimiento del Código Municipal, ordenanzas,

reglamentos, acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes.

La deficiencia se debe a que:

- a) El Síndico no demuestra haber advertido a los miembros del Concejo Municipal, sobre la falta de la normativa señalada y la necesidad de lineamientos para la elaboración de los Manuales y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- b) Los miembros del Concejo Municipal por no dar cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en cuanto a la elaboración de los manuales señalados en la condición.

Como consecuencia de lo anterior, existen vacíos normativos que son básicos para regular las operaciones administrativas de la Municipalidad.

### **Comentario de la Administración**

La Administración no presentó comentarios ni evidencias tanto para la comunicación preliminar de resultados efectuada mediante nota con Ref. DA4-AF-AMSM-ACR9.2-18 de fecha 7 de diciembre de 2018, ni posterior a la lectura del Borrador de Informe a la que fue convocado mediante nota Ref. DA4-285/2019 de fecha 04 de abril de 2019.

### **Comentario de los Auditores**

En vista de que la Administración no presentó comentarios ni documentación de descargo sobre lo señalado, la observación de mantiene.

### **3. Documentación no Proporcionada**

Mediante notas con referencia DA4-AF-792/2018 y DA4-AF-AMSM-12/2018 de fechas 10 de septiembre y 01 de noviembre de 2018, respectivamente, se solicitó el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, sin que fuera proporcionado.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Marcos, establecen lo siguiente:

#### **Definición de Objetivos Institucionales**

Art. 24.- "El Concejo Municipal, definirá las respectivas metas y objetivos institucionales, a fin de identificar los riesgos que pudieren afectar la consecución de los mismos. Además, serán responsables de diseñar el proceso de revisión para determinar el grado de su cumplimiento, los objetivos y las metas se establecerán en el Plan Estratégico Institucional".

La deficiencia fue ocasionada por el Alcalde Municipal y el Gerente

Administrativo Financiero al no proporcionar el documento solicitado por los auditores de la Corte.

La Municipalidad no dispone de respaldo de sus planes y programas de desarrollo local e institucional de la gestión municipal.

#### **Comentario de la Administración**

La Administración no presentó comentarios ni evidencias tanto para la comunicación preliminar de resultados efectuada mediante nota con Ref. DA4-AF-AMSM-ACR9.2-18 de fecha 7 de diciembre de 2018, ni posterior a la lectura del Borrador de Informe a la que fue convocado mediante nota Ref. DA4-285/2019 de fecha 04 de abril de 2019.

#### **Comentario de los Auditores**

En vista de que la Administración no presentó comentarios ni documentación de descargo sobre lo señalado, la observación de mantiene.

#### **5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría**

La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Marcos, realizó exámenes especiales a diferentes áreas de la Municipalidad. Del análisis efectuado a los informes remitidos a la Corte de Cuentas de la República, se determinó que no contenían hallazgos materiales para ser incorporados en el presente Informe de Auditoría.

#### **6. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores**

El Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Salvador, emitido por la Corte de Cuentas de la República, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, no contiene recomendaciones a las que hubiera que dar seguimiento.